

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 74/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de GUILLERMO DEO MARTÍN frente a BIG FISH SEAFOOD COMPANY, S.L., habiéndose citado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones cuyo contenido consta en autos:

Auto de fecha 13/04/2021 despachando orden general de ejecución de Sentencia nº 70/2020 de fecha 24/02/2020 y de Auto de fecha 15/10/2020 a favor de la parte ejecutante GUILLERMO DEO MARTÍN, frente a la demandada BIG FISH SEAFOOD COMPANY, S.L., parte ejecutada, por las cantidades que constan en dicha resolución en concepto de principal, intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación; impugnabile mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2506-0000-64-0074-20.

Decreto de fecha 13/04/2021 de medidas ejecutivas en orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, contra el que cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Dichas resoluciones se hayan a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de dicho Juzgado para conocimiento de su completo contenido.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BIG FISH SEAFOOD COMPANY, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.233/21)

